Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Sebastián Pérez Arteta
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170348426-9
Número de acciones:	880
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 8.80

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Sebastián Pérez Arteta
Cesionario
CC. 170348426-9

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

P O D E R G E N E R A L

OTORGADO POR LA SEÑORA

ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

EN FAVOR DEL SEÑOR

DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.

CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª

10ª

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
QUITO ECUADOR
Notario Suplente

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR — **JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES** — MINISTERIO DE FINANZAS

...AR No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
...2541	0037	17	9	23/10/89	1	1703...3481

0034223

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

...SALAZAR B

...LAR 2 No. 024576

CONCEPTO: CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder general otorga alba maran de salaz,

CODIGO	RUBRO — DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
...7001	TIMBRES FISCALES	1,350

Jefatura de Recaudaciones — QUITO — RECIBIDO — OCT 23 1987 — CAJA 3 — Ldo. Leonardo Maldonado T.

...LOR DOCUMENTO: 1,350 — TOTAL 1,350

...UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

D.SEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS — QUITO-ECUADOR — Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456

Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Raúl de la Torre Prado
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170403123-4
Número de acciones:	600
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 6.00

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Raúl de la Torre Prado
Cesionario
CC. 170403123-4

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SEÑORA
ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.
CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª
10ª

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

...ICA DEL ...ADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES — MINISTERIO DE FINANZAS

...AR No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
...2541	0437	17	9	25/10/89	1	0034223 / 1704413480

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

...SALAZAR B

...LAR 2 No. ...24576

CONCEPTO:

CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder general otorga alba maran de salas,

RUBRO CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
...2001	TIMBRES FISCALES	1,350

...LOR DOCUMENTO: 1,350

TOTAL 1,350

...UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES#

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
1.35...				

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Jefatura de Recaudaciones — QUITO — RECIBIDO — OCT 25 1987 — CAJA 3 — Ldo. Leonardo Maldonado T.

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS — QUITO-ECUADOR — Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456

Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Francisco Roldán Cobo
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	180113377-6
Número de acciones:	1580
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 15.80

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Francisco Roldán Cobo
Cesionario
CC. 180113377-6

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SEÑORA
ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.
CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

...ICA DEL ...ADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

...AR No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
...2541	0037	17	9	25/10/89		0034223 17044133481

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

...SALAZAR B

...LAR 2 No. 024576

CONCEPTO: CALCULO FUERA DE JEFATURA
poder general otorga alba maran de salaz,

RUBRO CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
...7001	TIMBRES FISCALES	1,350

...LOR DOCUMENTO: 1,350

TOTAL 1,350

...UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES#

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

QUITO, ... RECIBIDO OCT 25 1989 CAJA 3 Jefatura de Recaudaciones Lcdo. Leonardo Mal... T.

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS QUITO-ECUADOR Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456

Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Rodrigo Jijón Letort
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170490465-3
Número de acciones:	1820
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 18.20

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Rodrigo Jijón Letort
Cesionario
CC. 170490465-3

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
QUITO ECUADOR
Notario Suplente

PODER GENERAL

OTORGADO POR LA SEÑORA
ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.
CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª
10ª

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

[...]CA DEL [...]DOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

[...]AR No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
[...]2541	0037	17	9	25/10/89	1	1704413488

0034223

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

[...] SALAZAR B

[...]LAR 2 No. [...]24576

CONCEPTO:

CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder general otorga alba maran de salaz,

RUBRO		VALOR A PAGAR
[...]ODIGO	DESCRIPCION	
[...]7001	TIMBRES FISCALES	1,350

[...]LOR DOCUMENTO: 1,350

TOTAL 1,350

[...]UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES#

[...]	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Jefatura de Recaudaciones QUITO RECIBIDO OCT 25 1987 CAJA 3 Ldo. Leonardo Maldonado T.

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS QUITO-ECUADOR Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456

Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Jorge Cevallos Jácome
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170033097-8
Número de acciones:	880
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 8.80

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Jorge Cevallos Jácome
Cesionario
CC. 170033097-8

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SEÑORA
ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.
CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª
10ª

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

...ICA DEL ...ADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

...AR No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
...2541	0437	17	9	25/10/89		0034223 17044133481

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

...SALAZAR B

...LAR 2 No. 024576

CONCEPTO:

CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder general otorga alba maran de salaz,

RUBRO ...CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
...7001	TIMBRES FISCALES	1,350

...LOR DOCUMENTO: 1,350

TOTAL 1,350

...UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES#

...ECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

D.SEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Jefatura de Recaudaciones QUITO RECIBIDO OCT 25 1987 CAJA 3 Ldo. Leonardo Maldonado T.

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS QUITO-ECUADOR Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456

Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Jaime Zaldumbide Serrano
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170438014-4
Número de acciones:	840
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 8.40

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Jaime Zaldumbide Serrano
Cesionario
CC. 170438014-4
Representado por su Apoderado
General Sebastián Pérez Arteta

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SEÑORA
ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.
CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª
10ª

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

...CA DEL ...DOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

...R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
...2541	0037	17	9	25/10/89	1	1704413488

0034223

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

... SALAZAR B

...LAR 2 No. 024576

CONCEPTO: CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder general otorga alba maran de salaz,

RUBRO CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
...7001	TIMBRES FISCALES	1,350

Quito, Ecuador. Jefatura de Recaudaciones. CAJA 3 RECIBIDO OCT 25 1987. Ldo. Leonardo Maldonado T.

...LOR DOCUMENTO: 1,350

TOTAL 1,350

...UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES#

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
1,350				

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dr. Ramiro Rhea Palacios - Quito-Ecuador - Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	**PRIMERA**
DE LA ESCRITURA DE:	**PODER GENERAL**
OTORGADA POR:	**MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER Y OTRO**
A FAVOR DE:	**SEBASTIAN PEREZ ARTETA**
EL:	**24 DE ENERO DE 2012**
CUANTÍA:	**INDETERMINADA**

Quito,a **31 DE ENERO DE 2012**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorga:

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
Y
JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE SERRANO

A favor de:

SEBASTIAN PEREZ ARTETA

Cuantía: **INDETERMINADA**

Di: 1 **COPIAS**

PBP

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de enero de dos mil doce, ante mí, **DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, los comparecientes son de nacionalidad chilena la primera y ecuatoriano el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quien de

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad y solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incluir la siguiente, de Poder General, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y el señor Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad chilena el primero y ecuatoriana el segundo, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER.-** Nosotros, María Macarena del Rosario Figueroa Fischer y Jaime Patricio Zaldumbide Serrano, chilena y ecuatoriano respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, conferimos Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del doctor Sebastián Pérez Arteta, a quien constituimos en nuestro mandatario para que, intervenga en toda clase de asuntos con plenas facultades para que en nuestro nombre y representación pueda hacer todas aquellas cosas que por disposición legal requieren de cláusula especial y, sin que la enumeración sea limitativa, para lo siguiente: A.- Para comprar, vender, enajenar a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar, establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso, habitación, etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como inmuebles, y en general, para todo contrato o acto judicial o

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170438014-4

ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 DICIEMBRE 1957

002- 0105 00911 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA****** V4443I2442

CASADO MARIA FIGUEROA

SUPERIOR ABOGADO

PATRICIO ZALDUMBIDE

MARTHA SERRANO

QUITO 20/08/2009

20/08/2021

REN 1642124

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0041 NÚMERO

1704380144 CÉDULA

ZALDUMBIDE SERRANO JAIME PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

TUMBACO PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

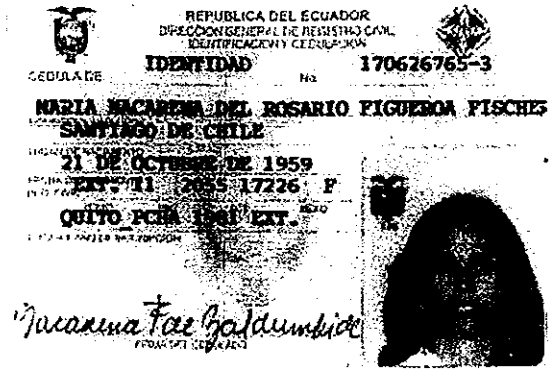
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170626765-3

MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER
SANTIAGO DE CHILE
21 DE OCTUBRE DE 1959
EXT: 11 2005 17226 F
QUITO PCHA 1981 EXT.

Macarena Fae Zaldumbide

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
1706267653

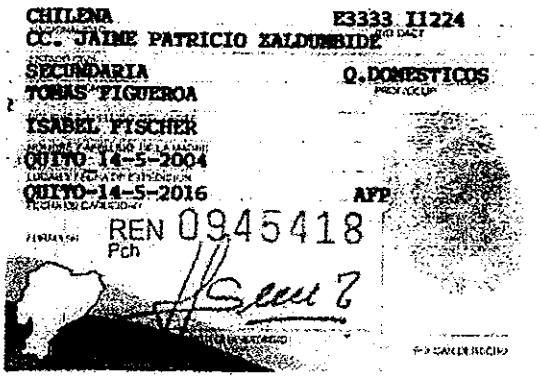
CHILENA E3333 I1224
CC: JAIME PATRICIO ZALDUMBIDE
SECUNDARIA Q.DOMESTICOS
TOMAS FIGUEROA
ISABEL FISCHER
QUITO 14-5-2004
QUITO-14-5-2016 APP
REN 0945418
Pch

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-
Quito, 24 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

extrajudicial; para constituir, extinguir, novar o modificar cualquier relación jurídica. B.- Para cualquier clase de gestiones administrativas, de cualquier género, ante organismos o entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrá por tanto, entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, girar o endosar cheques, hacer préstamos, girar, aceptar o endosar letras u otros títulos de crédito, etcétera. C.- Para intervenir en la constitución de cualquier clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción, representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todos los derechos que me corresponda en sociedades existentes en la actualidad o que fueren constitutitas en el futuro. D.- Para intervenir en mi nombre y representación en toda clase de donaciones o sucesiones.- Podrá por tanto, hacer y aceptar adjudicaciones, suscribir las operaciones particionales y ejecutar cuanto sea necesario o conveniente para la terminación e inscripción de la partición; tomar posesión de los bienes muebles e inmuebles, créditos o derechos que fueren adjudicados y venderlos o enajenarlos a cualquier título; celebrar cualquier convenio o transacción con terceros o con los demás llamados a la sucesión y adquirir de éstos sus derechos y acciones en la misma, y en general, realizar todos los demás actos judiciales o extrajudiciales que considere convenientes o necesarios. E.- Podrá demandar, contestar demandas, tramitar o proseguir juicios, apelar desistir y, en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive tributarios. Concedemos a nuestro mandatario todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, incluso las contenidas en el artículo

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, con excepción del numeral cuarto. El presente poder permanecerá vigente hasta que sea legalmente revocado. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Juan Manuel Marchán Maldonado, abogado profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

María Macarena del Rosario Figueroa Fischer
C.C. 170626765-3

Jaime Patricio Zaldumbide Serrano
C.C. 170438014-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el veinticuatro de Enero de dos mil doce y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL, otorgada por MARIA MACARENA DEL ROSARIO FIGUEROA FISCHER a favor de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, debidamente sellada y firmada en Quito a treinta y uno de Enero de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Sandra Reed Serrano
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170651132-4
Número de acciones:	1060
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 10.60

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Sandra Reed Serrano
Cesionario
CC. 170651132-4

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
QUITO ECUADOR
Suplente

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de

P O D E R   G E N E R A L
OTORGADO POR LA SEÑORA
ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.
CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª
10ª

un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R   N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

...CA DEL ...ADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

...AR No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
...2541	0437	17	9	25/10/89	1	1704413488

0034223

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

... SALAZAR B

...LAR 2 No. ...24576

CONCEPTO: CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder general otorga alba moran de salaz,

RUBRO CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
...7001	TIMBRES FISCALES	1,350

...LOR DOCUMENTO: 1,350

TOTAL 1,350

...UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES#

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

D.SEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

QUITO ... Jefatura de Recaudaciones ... CAJA 3 RECIBIDO OCT 25 1987 Ldo. Leonardo Maldo... T.

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS QUITO-ECUADOR Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456

Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Pablo Ortiz García
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170298993-8
Número de acciones:	860
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 8.60

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Pablo Ortiz García
Cesionario
CC. 170298993-8

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
QUITO ECUADOR
Notario Suplente

P O D E R   G E N E R A L
OTORGADO POR LA SEÑORA
ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.
CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª 10ª

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R   N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

...ICA DEL ...ADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

...AR No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV. / AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
...2541	0437	17 / 9	25/10/89	1	0034223 17044133481

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

... SALAZAR B

...LAR 2 No. 024576

CONCEPTO:

CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder general otorga alba maran de salas,

RUBRO CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
2700...	TIMBRES FISCALES	1,350

QUITO, ... RECIBIDO OCT 25 1989 CAJA 3 Jefatura de Recaudaciones ... Ldo. Leonardo Maldonado T.

...LOR DOCUMENTO: 1,350

TOTAL 1,350

...UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES#

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS — QUITO - ECUADOR — Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456

Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A. de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Diego Pérez Ordóñez
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170390512-3
Número de acciones:	1340
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 13.40

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Diego Pérez Ordóñez
Cesionario
CC. 170390512-3

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

0034222

PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SEÑORA
ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.
CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª
10ª

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

...ICA DEL ...ADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

...AR No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
...2541	0037	17	9	25/10/89	1	1704413488

0034223

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

...SALAZAR B

...LAR 2 No. 024576

CONCEPTO: CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder general otorga alba maria de salaz,

RUBRO CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
...2001	TIMBRES FISCALES	1,350

...LOR DOCUMENTO: 1,350

TOTAL 1,350

...UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES#

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
35...				

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Jefatura de Recaudaciones QUITO RECIBIDO OCT 25 1989 CAJA 3 Ldo. Leonardo Maldonado T.

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS QUITO-ECUADOR Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456

Quito, 21 de marzo de 2014

Señor doctor
Sebastián Pérez Arteta
Gerente General
ASESORÍA LEGAL CORPORATIVA ASESORIALECORP S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que cedo mis acciones dentro del capital social de Asesoría Legal Corporativa Asesorialecorp S.A. de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del cedente:	Rodrigo Salazar Borja
Nacionalidad del cedente:	Ecuatoriana
C.C. No.	170308110-7
Nombre del cesionario:	Francisco Pérez Gangotena
Nacionalidad del cesionario:	Ecuatoriana
C.C. No.	170490077-6
Número de acciones:	740
Valor Nominal de las acciones:	US$ 0.01
Valor Total de la transferencia:	US$ 7.40

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre utilidades y reservas no distribuidas.

Agradezco a usted que de conformidad con la Ley, se sirva inscribir esta trasferencia al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

Rodrigo Salazar Borja
Cedente
CC. 170308110-7

Francisco Pérez Gangotena
Cesionario
CC. 170490077-6

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines

COPIA: DECIMA PRIMERA

DE: PODER GENERAL

OTORGADA POR: SRA. ALFA MARIA MARIN DE SALAZAR

A FAVOR DE: SR. DR. RODRIGO SALAZAR D.

CUANTIA: INDT.

QUITO, 25 DE OCTUBRE DE 1989

A cargo de los Protocolos de los Notarios Dr. Olmedo del Pozo D.
y Dr. José Vicente Troya Jaramillo

18 DE SEPTIEMBRE 213 Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE
TELFS.: 252-8629 • 252-8908 • FAX: 222-8337
e-mail: xmoreno@andinanet.net

Dr. Ramiro Rhea Palacios
Quito Ecuador
Notario Suplente

PODER GENERAL
OTORGADO POR LA SEÑORA
ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR
EN FAVOR DEL SEÑOR
DOCTOR RODRIGO SALAZAR B.
CUANTIA :- INDETERMINADA

Dí 3 copias 4ª 7ª 8ª 9ª 10ª

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de OCTUBRE de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B., de estado civil casado, igualmente por sus propios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R   N O T A R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un

poder general, en los siguientes términos :- P R I - M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S .- Otorga la escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N - T E S .- El día siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O - D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones o participaciones mercantiles, títulos, valo-

0034224

res y en general, cualquier transacción referida a los bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el presente o en el futuro .- En este poder general, se entenderá implícito el consentimiento expreso del que habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma, y en calidad de administrador de los bienes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B., declara que acepta el poder otorgado en este instrumento, el mismo que estará vigente hasta que no sea revocado expresamente y por escrito .- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Salazar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de San Francisco de Quito, signada con el número mil ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un poder general que queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los señores otorgantes la aceptan y la confirman en todo su contenido .- Para la celebración de la presente escritura pública de otorgamiento de un poder general, se observaron todos los preceptos legales que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la

misma, a los señores comparecientes, por mí la Notaria, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- V.

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 1301760086-2 C.V. 009-035

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines. A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:.....

...ICA DEL ...ADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

...AR No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
...2541	0037	17	9	25/10/87	1	0034223 17034413488

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

...o SALAZAR B

...LAR 2 No. ...24576

CONCEPTO:

CALCULO FUERA DE JEFATURA

poder general otorga alba maran de salaz,

RUBRO ...DIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
...7001	TIMBRES FISCALES	1,350
...LOR DOCUMENTO: 1,350	TOTAL	1,350

...UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SUCRES#

QUITO, ... Jefatura de Recaudaciones RECIBIDO OCT 26 1987 CAJA 3 Ldo. Leonardo Maldonado T.

...ECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
1,350				

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se Protocolizo ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, solicitada por el Sr. Rodrigo Salazar Borja con Cédula No. 170308110-7, firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos dias del mes de Julio del año dos mil nueve.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS QUITO-ECUADOR Notario Segundo Suplente

NOTARIA 2 QUITO 029456